



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita entrega de dineros llega a este Juzgado por medio del correo electrónico institucional la presente demanda ordinaria laboral de la Oficina Judicial de Reparto, la cual fue radicada bajo el No. 2019-301. Sírvasse proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretaria que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra depósito por la suma de \$1.500.000.00, monto que corresponde a la condena por concepto de costas y agencias en derecho y que fue aprobada mediante providencia del 6 de marzo de 2020, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la partes actora.

En consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega de depósito en mención. Cumplida lo anterior, vuelta el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 089** publicado hoy
30/07/2021

La secretaria, MDG